





El "Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Gto" (IMUVII); Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato; a través de su Consejo Directivo, en observancia de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 fracciones I, IX, XIII y XVII, 15 fracción I y II, 20 fracciones II, III, V Inciso B), XIII y XV, 24 fracciones IV, V y VIII y 28 fracción II y VII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Gto", y artículo 11 fracción I, II y III de las Reglas de Operación del Programa "Espacio Digno (Lotes con Servicios Básicos)" para el ejercicio fiscal 2025.

CONVOCA

A las familias Irapuatenses que no cuenten con un patrimonio propio y deseen adquirir un espacio digno (lote con servicios básicos) para vivienda a través de modalidades de venta por parte del IMUVII y/o créditos otorgados por Instituciones Hipotecarias a participar en el **Programa "Espacio Digno (Lotes con Servicios Básicos)"**, el cual se Ilevará a cabo bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. DEL OBJETIVO DEL PROGRAMA: El objetivo específico del Programa es ofertar a las familias irapuatenses, espacios dignos (lotes con servicios básicos) disponibles en alguno de los desarrollos habitacionales propiedad del IMUVII para la edificación de su vivienda, contribuyendo de esta manera en incrementar su patrimonio y mejorar su calidad de vida.

SEGUNDA. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA: La entrega de los requisitos de acceso establecidos en el artículo 10 de las reglas de operación de acuerdo a la modalidad de venta elegida para participar en el Programa, será a partir del día 4 al 22 de agosto del presente año, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas en las oficinas del IMUVII, ubicadas en Avenida Revolución, No. 179, primer piso, despacho 103, Edificio Nieto, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato; o bien, éstas podrán solicitar información de manera telefónica a través del número (462) 490 37 37, Ext. 101 y 115.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica: https://imuvii.gob.mx/programas.html

TERCERA. DE LOS REQUISITOS DE ACCESO DEL PROGRAMA:

Los requisitos de acceso, se solicitan de acuerdo a la modalidad de venta en que desee participar, conforme a lo siguiente:

- I. Venta a través de financiamiento con el IMUVII.
 - a) Formato de solicitud de acceso al Programa;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".







- **b)** Copia y original para cotejo del acta de nacimiento de la persona solicitante, de sus dependientes económicos y de su cónyuge, o en su caso concubina o concubino;
- **c)** Copia y original para cotejo del comprobante de ingresos mensual de la persona solicitante. Dichos documentos podrán ser:
 - 1. Recibo de nómina o carta constancia de la empresa donde labora o aquella que acredite los ingresos totales mensuales, estado de cuenta o declaración fiscal; o
 - 2. En caso de no contar con los requisitos señalados en el punto anterior, presentar constancia jurada bajo protesta de decir verdad expedida por el IMUVII, en la cual se exprese el ingreso mensual que percibe y firmada por dos testigos, debiendo ser en este supuesto las referencias personales, anexando copia fotostática de la identificación oficial de cada uno de ellos.
- **d)** Certificado de no propiedad de la persona solicitante y de su cónyuge o en su caso, concubina o concubino, expedido por la Dirección de Impuestos Inmobiliarios del Municipio;
- **e)** Copia y original para cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad de la persona solicitante; pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: recibo de agua, recibo de luz o recibo de teléfono fijo; y,
- **f)** Copia y original para cotejo de la identificación oficial de la persona solicitante y de su cónyuge o en su caso, concubina o concubino; pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cartilla del servicio militar nacional.

En esta modalidad, las personas interesadas se sujetarán a lo establecido en el Capítulo VII De las Características del Financiamiento a través del IMUVII, artículos 15, 16, 17 y 18 de las reglas de operación que regulan el Programa "Espacio Digno (Lotes con Servicios Básicos)" vigentes.

II. Venta a través de créditos otorgados por alguna Institución Hipotecaria.

- a) Formato de solicitud de acceso al Programa;
- **b)** Presentar documento que acredite la disponibilidad del crédito o de un esquema de financiamiento, que permita la adquisición del lote con servicios básicos;
- c) Certificado de no propiedad de la persona solicitante y de su cónyuge o en su caso, concubina o concubino, expedido por la Dirección de Impuestos Inmobiliarios del Municipio;
- **d)** Copia y original para cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad de la persona solicitante; pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: recibo de agua, recibo de luz o recibo de teléfono fijo; y,







e) Copia y original para cotejo de la identificación oficial de la persona solicitante y de su cónyuge o en su caso, concubina o concubino; pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cartilla del servicio militar.

En esta modalidad, la persona solicitante deberá cubrir además los requisitos que le sean requeridos por la Institución Hipotecaria.

III. Venta con pago en una sola exhibición.

- a) Formato de solicitud de acceso al Programa;
- **b)** Copia y original para cotejo del acta de nacimiento de la persona solicitante y de su cónyuge, o en su caso, concubina o concubino;
- c) Último estado de cuenta bancario de la persona solicitante que acredite la solvencia para la adquisición del espacio digno (lote con servicios básicos);
- **d)** Certificado de no propiedad de la persona solicitante y de su cónyuge o en su caso, concubina o concubino, expedido por la Dirección de Impuestos Inmobiliarios del Municipio;
- e) Copia y original para cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad de la persona solicitante, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: recibo de agua, recibo de luz o recibo de teléfono fijo; y,
- **f)** Copia y original para cotejo de la identificación oficial de la persona solicitante y de su cónyuge o en su caso, concubina o concubino, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cartilla del servicio militar nacional.

Los documentos antes referidos en cualquiera de las modalidades deberán presentarse de forma legible.

El pago del trámite de escrituración, derechos, impuestos y obligaciones que cause la adquisición del espacio digno (lote con servicios básicos) serán cubiertos por la persona beneficiaria o en su defecto, conforme a lo dispuesto en las políticas de la Institución Hipotecaria.

CUARTA. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: Las personas solicitantes entregarán y acreditarán los documentos señalados como requisitos de acceso al programa, previstos en la presente convocatoria así como en las Reglas de Operación para ser beneficiario, a partir del día 4 al 22 de agosto del presente año, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas en las oficinas de la Dirección de Promoción Social del IMUVII, ubicadas en Avenida Revolución, No. 179, primer piso, despacho 103, Edificio Nieto, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".







La presente convocatoria estará vigente durante los 15 días hábiles contemplados para la recepción de documentos, considerando la disponibilidad de los recursos del Programa dentro del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025 del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato.

La meta del Programa se cumplirá conforme a los recursos aprobados y asignados, misma que podrá estar sujeta a cambios en el transcurso del ejercicio fiscal, con base en la normativa aplicable.

QUINTA. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud y los requisitos de acceso señalados anteriormente, autorizada la solicitud, la Dirección de Promoción Social del IMUVII, notificará a la persona solicitante la aprobación o en su caso la no aprobación del crédito, vía telefónica a los números proporcionados en el formato de solicitud de acceso al Programa.

SEXTA. ENTREGA DEL RECURSO: Considerando la modalidad de venta autorizada, la Dirección de Promoción Social del IMUVII acudirá con la persona beneficiaria al lugar donde se encuentra el espacio digno (lote con servicios básicos) con la finalidad de entregarlo y recibirlo físicamente de conformidad con el acta de entrega recepción.

SÉPTIMA. DEL PROCESO DE PAGO: Las personas beneficiarias que tengan un financiamiento a través del IMUVII, deberán efectuar sus pagos conforme a lo establecido en el contrato celebrado.

Para el caso de la venta de espacios dignos (lotes con servicios básicos) a través de crédito hipotecario, el pago se realizará en una sola exhibición a través de la Institución Hipotecaria que defina la persona beneficiaria del Programa.

Asimismo, para el caso de venta con pago en una sola exhibición, este se realizará directamente en la Institución Bancaria que así determine el IMUVII. De no hacerse el pago correspondiente, el trámite se entenderá por cancelado.

OCTAVA. DE LO NO PREVISTO:

- Cuando el número de personas solicitantes calificadas sea mayor a los recursos disponibles del Programa, además de atender los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, se considerará si se encuentra dentro del rubro de la población prioritaria, el orden de prelación del ingreso de la solicitud de la persona beneficiaria, la validación de los requisitos que le acompañan y el estado de necesidad de la persona solicitante de acuerdo con la situación de hacinamiento que presente.
- La recepción de documentos y cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, no implican la aceptación ni otorgamiento del Lote con Servicios Básicos, ya que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del recurso para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación serán analizados y resueltos por el Consejo Directivo del IMUVII a través de la Dirección General del IMUVII.

Irapuato, Gto. A 01 de agosto de 2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE IRAPUATO, GUANAJUATO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".